

DOF: 24/06/2019**SEGUNDA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.**

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y a partir de esa fecha se efectuaron diez actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2018, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2018, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2018.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2018 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**INCLUSIONES****GRUPO 16. ONCOLOGÍA****CATÁLOGO****ATEZOLIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6193.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Caja con un frasco ampula contiene: Atezolizumab 1200 mg Envase con un frasco ampula con 1200 mg en 20 ml (1200 mg/20 ml)	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas después de quimioterapia previa basada en platino, con enfermedad avanzada, negativos a EGFR o ALK, con biomarcador PD-L1 positivo ($\geq 10\%$).	Infusión Intravenosa. Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas.

GRUPO 19. PSIQUIATRÍA**CATÁLOGO****PALIPERIDONA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.6194.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE	Indicada para el	Intramuscular

	<p>LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 525 mg de paliperidona</p> <p>Envase con una jeringa prellenada con 2.625 mL.</p>	<p>tratamiento de la esquizofrenia en pacientes adultos que han sido tratados adecuadamente con el producto inyectable de palmitato de paliperidona de 1 mes, por al menos cuatro meses</p>	<p>Adultos:</p> <p>Una inyección cada tres meses en el músculo deltoides o en el glúteo.</p>
040.000.6195.00	<p>SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 350 mg de paliperidona</p> <p>Envase con una jeringa prellenada con 1.750 mL</p>		
040.000.6196.00	<p>SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 263 mg de paliperidona</p> <p>Envase con una jeringa prellenada con 1.315 mL</p>		
040.000.6197.00	<p>SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 175 mg de paliperidona</p> <p>Envase con una jeringa prellenada con 0.875 mL.</p>		

México, Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.